

PARTE I

ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA REGLAMENTACIÓN – NORMAS GENERALES

En las reuniones de la CTE – Comisión Técnica EUROPEA efectuadas el 27 de Diciembre de 2010, en la ciudad de Oporto, Portugal, y en 27 de Febrero de 2011 en Blanes, ha sido configurada la organización por el CERH, **a partir de la temporada deportiva del 2011/12**, de una “nueva” LIGA EUROPEA, la cual tendrá algunas alteraciones en su “formato” - *en particular cuanto a los criterios que tendrán de ser utilizados para la “calificación” de los Clubes para participar en esta competición* – conforme seguidamente se evidencia:

1. A partir de la temporada deportiva del 2011/12, la participación en la LIGA EUROPEA está reservada a los Clubes afiliados en las **Federaciones de Alemania, de España, de Francia, de Inglaterra, de Italia, de Portugal y de Suiza**, que son las que – *en las condiciones actuales* – tienen efectiva capacidad para organizar anualmente – *de una forma regular y en conformidad con las condiciones reglamentarias vigentes* – sus campeonatos o ligas nacionales de hockey sobre patines.
2. Teniendo en cuenta la metodología y los **criterios establecidos en la PARTE II de este documento**, el CERH se asegurará al comienzo de cada temporada deportiva - *hasta la fecha límite del 31 de Diciembre de cada año* – cuál es el cálculo inicial y la definición de las “**cuotas de inscripción**” de los Clubes afiliados en cada una de las Federaciones Nacionales mencionadas en el punto anterior, relativamente a la Liga Europea que se disputará en la temporada siguiente, teniendo en cuenta que:
 - 2.1 En la base del cálculo de las “**cuotas de inscripción**” en la Liga Europea de cada Federación Nacional se seguira utilizando la **suma de puntos obtenidos por el total de sus clubes en las diferentes competiciones europeas (Liga Europea + Copa CERS)** durante las 4 temporadas anteriores, **más sin incluir - tal como ocurre en el fútbol – los puntos conseguidos en la temporada inmediatamente anterior.**
 - 2.2 O sea, en el cálculo de las “**cuotas de inscripción**” en la edición de la Liga Europea correspondiente a una temporada deportiva no pueden ser considerados los puntos obtenidos por los Clubes de cada Federación Nacional en la temporada deportiva inmediatamente anterior, tal como está ejemplificado en el cuadro siguiente:

Liga Europea de Clubes - Temporada deportiva			
2011/12	2012/13	2013/14	2014/15
2006/07	2007/08	2008/09	2009/10
2007/08	2008/09	2009/10	2010/11
2008/09	2009/10	2010/11	2011/12
2009/10	2010/11	2011/12	2012/13

- 2.3 Significa esto que en el cálculo de las “**cuotas de inscripción**” de la edición de la Liga Europea de la temporada deportiva del 2011/12 – *la primera a realizar con esta nueva reglamentación* – tendrá de ser considerado el actual “ranking” definido por el CERH – *en conformidad con el que está definido en la PARTE II de este documento* – una vez que en este “ranking” no están considerados los puntos a atribuir a los Clubes en la temporada de 2010/11, que está actualmente en su curso normal.
- 2.4 Esta opción permite que – *a partir de ahora* – puedan ser definidas y divulgadas por el CERH - *en el comienzo de cada temporada deportiva y con un año de anticipación* - cuáles son las “**cuotas de inscripción**” en la Liga Europea que son atribuidas a cada Federación Nacional en la temporada siguiente, con todas las ventajas para la planificación de los Clubes clasificados para futuras participaciones en esta importante competición europea.
3. Importa destacar cuales son las **condicionantes que primarán a partir de la temporada deportiva del 2011/12, en relación a la inscripción y participación en la Liga Europea** de los Clubes afiliados en las Federaciones Nacionales mencionadas más arriba en el anterior punto 1.

- 3.1 Cada Federación Nacional tiene siempre garantizada una "**cuota mínima**" de inscripción en la Liga Europea de 1 (un) Club afiliado, que tendrá de ser, obligatoriamente – *para no sufrir las penalidades previstas reglamentariamente* – su **Campeón Nacional en título**, o sea, el ganador del Campeonato o Liga Nacional realizado en la temporada deportiva inmediatamente anterior a la que se va a realizar la Liga Europea.
- 3.2 El **Campeón de la Liga Europea** – *o sea, el ganador de la Liga Europea realizada en la temporada deportiva inmediatamente anterior* – **tiene siempre garantizada su participación en la Liga Europea de la siguiente temporada**, posibilitando que su Federación Nacional pueda tener derecho – *solamente si este club es distinto del club que es su Campeón nacional en título* – a una "**cuota mínima**" de inscripción en la Liga Europea de 2 (dos) Clubes.
- 3.3 La "**cuota máxima de inscripción**" – *si el CERH le concede tal derecho* – **por cada Federación Nacional es de 5 Clubes sus afiliados**, incluyendo en este número la inscripción – *obligatoria, so pena de incurrir en las penalizaciones previstas reglamentariamente* – de:
 - 3.3.1 Su **Campeón Nacional en título**
 - 3.3.2 El **Campeón de la Liga Europea** – *si es el caso* – mismo cuando ocurre que este sea un club distinto del campeón nacional en título
- 3.4 Por otro lado y teniendo en cuenta una **deliberación del Comité Central de la CERS** – *en su reunión de 26 de Noviembre del 2010 y oficialmente comunicada a todas las Federaciones Nacionales europeas* – **no pueden ser admitidos a participar en la Liga Europea** – *o cualquier otra competición europea* – los Clubes que no están calificados o registrados por la Federación en su propio país, en particular.
- 3.5 Además de eso, **no puede también ser permitida la participación en la Liga Europea** por parte de los Clubes que:
 - 3.5.1 No hayan participado – *en la temporada inmediatamente anterior* – en el Campeonato o Liga nacional de más alto nivel, bajo la organización de la Federación de su propio país.
 - 3.5.2 No están calificados para competir –*por bajar a una categoría inferior* – en el campeonato o liga nacional de categoría más importante que sea organizado por la Federación de su país, en la temporada en la cual se realiza la Liga Europea.
- 3.6 Los clubes que – *en la temporada inmediatamente anterior* – hayan sido los finalistas de la Copa CERS, ya no tienen ningún derecho (*por sí mismo*) a participar en la Liga Europea, **exceptuando cuando su Federación Nacional haya decidido atribuirles tal derecho**, atento el dispuesto en el **punto 4** abajo presentado.
- 3.7 Por último, hay que referir que – *para garantizar el cumplimiento de todas las condiciones definidas en los puntos anteriores* – quedan establecidos en el **punto 5 de la PARTE II de este documento** cuales son los **criterios adicionales** que el CERH tendrá de ponderar **en la atribución inicial de las "cuotas de inscripción" en la Liga Europea**.
4. En la **PARTE III de este documento**, quedan establecidos los procedimientos que tendrán que ser confirmados respecto de:
 - 4.1 **Informaciones del CERH a las Federaciones Nacionales**, en particular sobre las "**cuotas de inscripción**" inicialmente atribuidas y que quedarán pendientes, sobre la preinscripción de los clubes que sean indicados por las Federaciones Nacionales respectivas y también sobre su posterior confirmación, certificando el cumplimiento de los plazos para eso establecidos.
 - 4.2 **Diligencias de las Federaciones Nacionales** para que – *en correspondencia con el número de "cuotas" efectivamente atribuidas a los Clubes de su afiliación* – sea confirmando su preinscripción en la Liga Europea, situación que tendrá de ser, posteriormente, objeto de confirmación, o de alteración o de renuncia.
 - 4.3 **Informaciones del CERH a las Federaciones Nacionales**, relativamente a las "inscripciones" en la Liga Europea formalmente aceptadas, **después de verificadas las inscripciones efectivamente realizadas y de asegurarse** – *cuando sea el caso* – de **las substituciones relativas a las renunciaciones de inscripción que** – *en su todo o solamente en parte* – hayan sido presentadas por cualquier Federación Nacional.
5. Finalmente, en la **PARTE IV de este documento** queda establecido cual es el "modelo competitivo" que va a regir en la Liga Europea de Clubes, **con inicio en la temporada deportiva del 2011/12**.

PARTE II

DEFINICIÓN DE LAS "CUOTAS DE INSCRIPCIÓN" EN LA LIGA EUROPEA

La metodología y criterios utilizados en la **atribución de las "cuotas de inscripción" en la Liga Europea de la temporada 2011/12** – conforme se explica seguidamente – tienen de ser utilizados por el CERH en lo apuramiento y atribución de las "cuotas de inscripción" relativas a las temporadas anteriores, **atentas a las disposiciones que fueran establecidas en la PARTE I de este documento.**

1. SUMA DE PUNTOS OBTENIDOS POR CADA FEDERACIÓN EN COMPETICIONES EUROPEAS

El CERH tendrá que confirmar, en primer lugar, la **actualización de la suma de puntos obtenidos por los Clubes de cada Federación con su participación en las competiciones Europeas (Liga Europa y Copa CERS)**, durante las 4 temporadas a considerar para tal efecto (*temporadas de 2006/07 a 2009/2010, inclusive*), en lo que respecta a la definición de las "cuotas de inscripción" para la temporada deportiva del 2011/12.

En este caso concreto, la actualización haya sido ya confirmada por el CERH – *estando disponible para consulta en su "site"* – por lo que es posible confirmar el "cálculo" relativamente a **cada una de las Federaciones Nacionales mencionadas en el punto 1 de la Parte I de este documento**, conforme seguidamente presentado:

PUNTOS ACUMULADOS POR CLUBE/FEDERACIÓN - Temporadas 2006/07+ 2007/08+ 2008/09+ 2009/10

<i>País</i>	<i>ref^o</i>	<i>Club</i>	<i>PUNTOS</i>	<i>Rank</i>	<i>País</i>	<i>ref^o</i>	<i>Club</i>	<i>PUNTOS</i>	<i>Rank</i>
España	1	Barcelona	170 pts	1	Francia	1	Saint Omer	40 pts	19
España	2	Reus	148 pts	2	Francia	2	Coutras	28 pts	24
España	3	VIC	142 pts	3	Francia	3	Quevert	25 pts	27
España	4	Liceo	98 pts	7	Francia	4	Merignac	20 pts	29
España	5	Noia	89 pts	9	Francia	5	La Vendéenne	14 pts	38
España	6	Vilanova	71 pts	11	Francia	6	Noisy Le Grand	3 pts	49
España	7	Lloret	61 pts	12	Francia	7	St. Briuc	2 pts	54
España	8	Igualeda	57 pts	13	Francia	8	Ploufragan	1 pts	58
España	9	Blanes	50 pts	15	Subtotal Francia - RANK 4			133 pts	
España	10	Mataró	45 pts	16	Alemania (*)	1	Weill	39 pts	21
España	11	Tenerife	40 pts	18	Suiza	2	Geneve	34 pts	22
España	12	Alcoy	10 pts	41	Suiza	3	Thunerstern	18 pts	33
Subtotal España - RANK 1			981 pts		Suiza	4	Wimmis	17 pts	34
Italia	1	Follonica	108 pts	5	Suiza	5	Roller Biasca	9 pts	42
Italia	2	Bassano Hockey	99 pts	6	Suiza	6	Diessbach	5 pts	46
Italia	3	Valdagno	90 pts	8	Suiza	7	Montreux	2 pts	55
Italia	4	Vareggio	51 pts	14	Subtotal Suiza - RANK 5			124 pts	
Italia	5	Amatori Lodi	16 pts	33	Alemania	1	Iserlohn	40 pts	20
Italia	6	H. Novara	16 pts	34	Alemania	2	Cronenberg	26 pts	25
Italia	7	Giovinazzio	14 pts	37	Alemania	3	Herringen	20 pts	30
Italia	8	Breganze	13 pts	39	Alemania	4	Walsum	19 pts	32
Italia	9	Trissino	9 pts	43	Alemania	5	Darmstadt	3 pts	50
Italia	10	Roller Bassano	6 pts	44	Alemania	6	Dusseldorf	2 pts	56
Italia	11	Sarzana	2 pts	51	Alemania	7	Remscheid	1 pts	59
Subtotal Italia - RANK 2			424 pts		Subtotal Alemania - RANK 6			111 pts	
Portugal	1	F.C. Porto	130 pts	4	Inglaterra	1	Herne Bay	32 pts	23
Portugal	2	Candelária	73 pts	10	Inglaterra	2	Grimsby	3 pts	51
Portugal	3	O. Barcelos	41 pts	17	Inglaterra	3	Middlesbrough	2 pts	57
Portugal	4	Benfica	25 pts	25	Subtotal Inglaterra - RANK 7			37 pts	
Portugal	5	Oliveirense	24 pts	27	TOTAL DE PUNTOS			2.150 pts	
Portugal	6	Juv. Viana	19 pts	29	(*) Nota: Hasta final de la temporada 2010/11 y según el acuerdo firmado entre las Federaciones, el WEILL - Club filiado en la Federación de Alemania- hay actuado en representación de la Federación de Suiza, por su participación en las competiciones oficiales que esta organizaba.				
Portugal	7	H. Braga	13 pts	40					
Portugal	8	Gulpilhares	6 pts	45					
Portugal	9	Física	4 pts	47					
Portugal	10	Valongo	3 pts	48					
Portugal	11	Ac. Espinho	2 pts	52					
Subtotal Portugal - RANK 3			340 pts						

2. CÁLCULO DE LA SUMA DE PARTICIPACIONES EN COMPETICIONES EUROPEAS DE CADA FEDERACIÓN

Después, el CERH tendrá de confirmar, relativamente a cada Federación Nacional, la **actualización de la suma de las participaciones de sus Clubes en las distintas competiciones Europeas**, en las 4 temporadas a considerar (*temporadas de 2006/07 a 2009/2010, inclusive*), en lo que respecta a la definición de las "cuotas de inscripción" de la temporada deportiva del 2011/12.

También en este caso concreto, la actualización haya sido confirmada por el CERH – *estando disponible para consulta en su "site"* – por lo que es posible confirmar el "cálculo" relativamente a **cada una de las Federaciones Nacionales mencionadas en el punto 1 de la Parte I de este documento**, como es seguidamente presentado:

PARTICIPACIONES POR FEDERACIÓN - TEMPORADAS DE 2006/07+ 2007/08+ 2008/09+ 2009/10

		España	Italia	Portugal	Francia	Suiza	Alemania	Inglaterra	TOTAL
2006/07	Liga Europea	3 clb	4 clb	3 clb	3 clb	3 clb	2 clb	1 clb	19 clb
	Taça CERS	3 clb	3 clb	1 clb	3 clb	2 clb	2 clb	1 clb	15 clb
	TOTAL	6 clb	7 clb	4 clb	6 clb	5 clb	4 clb	2 clb	34 clb
2007/08	Liga Europea	7 clb	3 clb	3 clb	0 clb	1 clb	1 clb	1 clb	16 clb
	Taça CERS	4 clb	5 clb	1 clb	5 clb	4 clb	4 clb	-	23 clb
	TOTAL	11 clb	8 clb	4 clb	5 clb	5 clb	5 clb	1 clb	39 clb
2008/09	Liga Europea	8 clb	3 clb	2 clb	1 clb	-	1 clb	1 clb	16 clb
	Taça CERS	3 clb	5 clb	4 clb	4 clb	5 clb	3 clb	2 clb	26 clb
	TOTAL	11 clb	8 clb	6 clb	5 clb	5 clb	4 clb	3 clb	42 clb
2009/10	Liga Europea	6 clb	3 clb	2 clb	2 clb	1 clb	2 clb	-	16 clb
	Taça CERS	5 clb	4 clb	4 clb	4 clb	5 clb	2 clb	2 clb	26 clb
	TOTAL	11 clb	7 clb	6 clb	6 clb	6 clb	4 clb	2 clb	42 clb
Participaciones-Total		39 clb	30 clb	20 clb	22 clb	21 clb	17 clb	8 clb	157 clb

3. CÁLCULO DEL "INDICE DE REFERENCIA" DE CADA FEDERACIÓN NACIONAL

El "**índice de referencia**" – *utilizado en la atribución de las respectivas "cuotas de inscripción" en Liga Europea a cada una de las Federaciones Nacionales* – es el resultado de la "ponderación" entre "**la suma de los puntos asignados**" y la "**suma del número de participaciones**" de los respectivos clubes, o sea, el "**promedio de puntos obtenidos en cada participación**" por las distintas Federaciones Nacionales, en función de la actividad realizada en las competiciones europeas por sus clubes afiliados

CALCULO DEL INDICE DE REFERENCIA - Temporada 2010/11

Média de puntos por Participación

FEDERACIÓN NACIONAL	PTS = Puntos	PART = Participaciones	REF = PTS/PART
España	981 pts	39 partic.	25,154 pts
Portugal	340 pts	20 partic.	17,000 pts
Italia	424 pts	30 partic.	14,133 pts
Alemania	111 pts	17 partic.	6,529 pts
Francia	133 pts	22 partic.	6,045 pts
Suiza	124 pts	21 partic.	5,905 pts
Inglaterra	37 pts	8 partic.	4,625 pts
	2.150 pts	157 partic.	13,694 pts

4. DEFINICIÓN INICIAL DE LAS "CUOTAS DE INSCRIPCIÓN" DE CADA FEDERACIÓN NACIONAL

Después de calculado el "índice de referencia" (*REF*) para cada Federación Nacional, la definición inicial de las "cuotas de inscripción" de cada Federación Nacional en la Liga Europea se realizará mediante el "**método de Hondt**", que viene siendo utilizado - *en distintos países europeos*-- para determinar el número de diputados de cada partido político en el Parlamento, después de conocidos los resultados de las elecciones.

4.1 Teniendo en cuenta que cada Federación podrá - *si es el caso* - inscribir un **máximo de 5 clubes en Liga Europea**, el valor correspondiente a cada una de las "cuotas" en cuestión es obtenido - *con base en la definición efectuada para el respectivo "índice de referencia"* - con recurso a los cálculos de los siguientes valores:

$Q.1 = \frac{REF}{1}$	$Q.2 = \frac{REF}{2}$	$Q.3 = \frac{REF}{3}$	$Q.4 = \frac{REF}{4}$	$Q.5 = \frac{REF}{5}$	
"CUOTAS DE INSCRIPCIÓN" POR FEDERACIÓN NACIONAL - Temporada 2010/11					
Utilización del Método de Hondt (*)					
FEDERACIÓN NACIONAL	Cuotas de Inscripción por Federación - Época 2010/2011				
	Q1 = REF	Q2	Q3	Q4	Q5
España	25,154 pts	12,577 pts	8,385 pts	6,288 pts	5,031 pts
Portugal	17,000 pts	8,500 pts	5,667 pts	4,250 pts	3,400 pts
Italia	14,133 pts	7,067 pts	4,711 pts	3,533 pts	2,827 pts
Alemania	6,529 pts	3,265 pts	2,176 pts	1,632 pts	1,306 pts
Francia	6,045 pts	3,023 pts	2,015 pts	1,511 pts	1,209 pts
Suiza	5,905 pts	2,952 pts	1,968 pts	1,476 pts	1,181 pts
Inglaterra	4,625 pts	2,313 pts	1,542 pts	1,156 pts	0,925 pts
(*) Nota:	Los indicadores de referencia calculados anteriormente tienen de ser divididos por lo número de "inscripciones" en la LIGA EUROPEA (5 Clubs) que, en su limite "máximo", pueden ser atribuidos a una determinada Federación Nacional				

4.2 Una vez definidas las "cuotas de inscripción" correspondientes a cada Federación Nacional, el CERH tendra de efectuar después su ordenamiento y **seleccionar inicialmente las 16 cuotas de valor más elevado**

En el caso específico de la **Liga Europea a realizar en la temporada deportiva de 2011/12**, fueron clasificados los resultados presentados en el cuadro siguiente, respecto de las "cuotas de inscripción" a atribuir:

ATRIBUCIÓN DE LAS "CUOTAS DE INSCRIPCIÓN" - Temporada 2010/2011					
Cuotas atribuidas			Cuotas no atribuidas		
"Cuotas" atribuidas con el "estatuto" de "cabeza-de-série" de cada Grupo			"Cuotas" ordenadas para efecto de eventuales substituciones		
Q1	25,154	España-1	Q17	3,533	Italia-4
Q2	17,000	Portugal-1	Q18	3,400	Portugal-5
Q3	14,133	Italia-1	Q19	3,265	Alemania-2
Q4	12,577	España-2	Q20	3,023	Francia-2
Otras "Cuotas" atribuidas			Q21	2,952	Suiza-2
Q5	8,500	Portugal-2	Q22	2,827	Italia-5
Q6	8,385	España-3	Q23	2,313	Inglaterra-2
Q7	7,067	Italia-2	Q24	2,176	Alemania-3
Q8	6,529	Alemania-1	Q25	2,015	Francia-3
Q9	6,288	España-4	Q26	1,968	Suiza-3
Q10	6,045	Francia-1	Q27	1,632	Alemania-4
Q11	5,905	Suiza-1	Q28	1,542	Inglaterra-3
Q12	5,667	Portugal-3	Q29	1,511	Francia-4
Q13	5,031	España-5	Q30	1,476	Suiza-4
Q14	4,711	Italia-3	Q31	1,306	Alemania-5
Q15	4,625	Inglaterra-1	Q32	1,209	Francia-5
Q16	4,250	Portugal-4	Q33	1,181	Suiza-5
			Q34	1,156	Inglaterra-4
			Q35	0,925	Inglaterra-5

4.2.1 Como se puede constatar, **no es necesario que el CERH asegure la ponderación de cualquier de los criterios adicionales establecidos en el punto 5 abajo**, teniendo en cuenta el cálculo presentado en el cuadro anterior, respetando la atribución de las 16 "cuotas iniciales de inscripción" en la Liga Europea de la temporada del 2011/12, con las consecuencias siguientes:

- a)** Derecho de **inscripción de 5 clubes** atribuido a la **Federación de España** (*número máximo reglamentario*)
- b)** Derecho de **inscripción de 4 clubes** atribuido a la **Federación de Portugal**
- c)** Derecho de **inscripción de 3 clubes** atribuido a la **Federación de Italia**
- d)** Derecho de **inscripción de 1 club** atribuido a cada una de las **Federaciones de Alemania, Francia, Suiza e Inglaterra**

4.2.2 De acuerdo con el cálculo anteriormente mencionado y **atendiendo a lo dispuesto en el punto 5 abajo**, el "**estatuto**" de cabezas-de-serie en la 1ª Fase de la Liga Europea tendrá de ser definido por sorteo, entre las Federaciones con las cuatro cuotas de valor más elevado.

4.2.3 **No siendo en esta fecha conocido el campeón europeo en título de la temporada 2010/11**, es previsible que el mismo sea afiliado a una de las Federaciones Nacionales que tienen derecho de beneficiarse del "estatuto" de cabezas-de-serie en la 1ª Fase de la Liga Europea del 2011/12.

5. CRITERIOS ADICIONALES A CONSIDERAR EN LA ASIGNACIÓN DE LAS "CUOTAS DE INSCRIPCIÓN"

Una vez definidas – *en conformidad con lo establecido en los puntos anteriores* - **la selección inicial y provisional de las 16 cuotas de valor más elevado** correspondientes a cada Federación Nacional, el CERH tendrá de decidir después si dicha selección puede o no conocer los ajustes derivados de la ponderación adicional de los criterios definidos en los párrafos siguientes.

- 5.1** Si en resultado del cálculo inicial ocurre que una Federación Nacional no tenga derecho a la asignación de, como mínimo, una "cuota de inscripción" en la Liga Europea, el CERH tendrá de **garantizarle la participación del "campeón nacional en título**, que sustituirá el Club con la plaza correspondiente a la "cuota" de más bajo valor de una de las Federaciones que, inicialmente, tendrían derecho a 3, 4 o 5 inscripciones.
- 5.2** Sin embargo de lo dispuesto en el punto 5.4, el **campeón nacional en título** de cada país ocupará la plaza de la "cuota de inscripción" de valor más elevado de su Federación de afiliación.
- 5.3** Sin embargo de lo dispuesto en los puntos 5.4 y 5.5, el estatuto de "**cabeza-de-serie**" de cada Grupo de la Liga Europea es asignado a las "**cuotas de inscripción con un valor más elevado**."
- 5.4** El **campeón en título de Liga Europea** tiene siempre derecho a la asignación del estatuto de "cabeza de serie", **ocupando la plaza de la "cuota" más elevada asignada a su Federación Nacional**, lo que implica que el **campeón nacional en título – si este no es el mismo Club –** tendrá que ocupar la **segunda "cuota" de valor más elevado** de la misma Federación.
- 5.5** Cuando no sea asignado, por derecho propio, el "estatuto" de cabeza de serie a la Federación Nacional de afiliación del **campeón en título de la Liga Europea**, el CERH tendrá de asignarle el dicho "estatuto", efectuando después los reajustes necesarios en las demás "cuotas de inscripción".
- 5.6** Si el **campeón en título de la Liga Europea** es afiliado de una Federación que, inicialmente, tenía derecho a una sola "cuota de inscripción", el CERH tendrá que asignarle un "cuota" adicional, para garantizar también **la participación de su "campeón nacional en título – si este no es el mismo Club –** lo cual sustituirá al Club con la plaza correspondiente a la "cuota" de más bajo valor de una de las Federaciones que, inicialmente, tendrían derecho a 3, 4 o 5 inscripciones.

PARTE III**PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN Y SUBSTITUCIÓN POR RENUNCIA DE INSCRIPCIÓN****1. ATRIBUCION INICIAL Y FORMAL DE LAS "CUOTAS DE INSCRIPCIÓN" EN LIGA EUROPEA**

Después de efectuada la ponderación adicional de los criterios definidos en el punto anterior, el **CERH informará - hasta 15 de Enero de cada año - a las Federaciones Nacionales de la atribución inicial de las 16 "cuotas de inscripción" en la Liga Europea para la temporada siguiente**, incluyendo la indicación de los 4 "cabezas de serie" previstos para la "1ª Fase" de la competición.

En lo que respecta a la **Liga Europea de la temporada del 2011/2012**, la información del CERH va a ser efectuada en la Asamblea de aprobación de esta nueva reglamentación - *a realizar en Montreux, en la fecha de 23 de Abril del 2011* - teniendo en cuenta la calificación **ya realizada de las correspondientes "cuotas de inscripción"**, en conformidad con las conclusiones presentadas en el **punto 4.2 de la PARTE II de este documento**

Relativamente a las **ediciones de la Liga Europea** a realizar a partir de la temporada 2012/13, inclusive, tendrá que ser cumplida la "cronología" ejemplificada en el siguiente "diagrama":

CRONOLOGIA DE DIVULGACIÓN DE LAS "CUOTAS"

ENERO 2012	OCTUBRE 2012	ENERO 2013
DIVULGACIÓN DE LAS CUOTAS POR EL CERH PARA TEMP. 2012 - 2013	TEMP. 2012 - 2013 INICIO DE LOS CAMPEONATOS	DIVULGACION DE LAS CUOTAS POR EL CERH TEMP. 2013 -2014

2. PROCEDIMIENTOS DE LOS CLUBES PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA LIGA EUROPEA

Una vez divulgada por el CERH la atribución inicial de las "cuotas de inscripción" en la Liga Europea de la temporada siguiente, **las Federaciones Nacionales tendrán que confirmar los procedimientos adelante establecidos**, en particular:

2.1 Hasta el 30 de Abril de cada año, confirmar la **preinscripción de sus Clubes en la Liga Europea de la temporada siguiente**, atendiendo a las "cuotas de inscripción" que le fueran atribuidas y **respectando los condicionantes definidas en el punto 5 de la PARTE II de este documento**. En la edición de la **temporada del 2011/2012**, la preinscripción tendrá que ser confirmada hasta el día 31 de Mayo del 2011, sin embargo del cumplimiento, en los plazos establecidos, de los procedimientos adicionales definidos en los puntos siguientes.

2.2 Hasta 15 de Septiembre de cada año, confirmar al CERH - *si es el caso* - las informaciones siguientes:

2.1.1 Comunicación formal, si es el caso, de la renuncia - *total o parcial* - de las "cuotas de inscripción" que le habían sido atribuidas en la Liga Europea de la temporada siguiente

2.1.2 Inscripción definitiva de los Clubes de su filiación en la Liga Europea de la temporada siguiente, conjuntamente con el pago al CERH de las tasas correspondientes.

3. SUBSTITUCIONES DE LAS "CUOTAS" EN EL CASO DE RENUNCIA DE UNA O MÁS INSCRIPCIONES

3.1 Cuando es necesario confirmar la asignación, por sustitución, de la(s) "cuota(s) de inscripción" objeto de renuncia por parte de una o más Federaciones Nacionales, el CERH tendrá de atender a los siguientes criterios:

3.1.1 Si la renuncia de la(s) "cuota(s) de inscripción" en cuestión es efectuada por **una Federación Nacional que tenía asignada una o dos "cuotas de inscripción"**, la sustitución tendrá siempre que ser asignada a la(s) "cuota(s)" de valor más elevado **de entre las Federaciones Nacionales que tendrían asignadas el número más bajo de "cuotas de inscripción"**.

3.1.2 Si la renuncia de la(s) "cuota(s) de inscripción" en cuestión es efectuada por **una Federación Nacional que tenía asignada tres o más "cuotas de inscripción"**, la sustitución tendrá siempre que ser asignada a la "cuota" de valor más elevado **de entre todas las otras Federaciones Nacionales**.

3.2 Hasta 15 de Septiembre de cada año, el CERH informará las Federaciones Nacionales sobre los 16 Clubes efectivamente inscritos en la Liga Europea en la temporada, con indicación de todas las sustituciones que hayan sido realizadas en la designación efectiva de los 4 "cabezas de serie" de la "1ª Fase" de la competición.

PARTE IV

MODELO COMPETITIVO DE LIGA EUROPEA

La "nueva" Liga Europea mantendrá su actual "modelo-base", con la **participación de 16 Clubes**, siendo desarrollada en dos fases distintas, en conformidad con lo establecido en los puntos siguientes.

1. PRIMERA FASE DE LA LIGA EUROPEA – 16 EQUIPOS REPARTIDOS POR 4 GRUPOS

1.1 Los 16 Clubes participantes en la "1ª Fase" de la Liga Europea son repartidos por **4 Grupos distintos (A,B,C, e D)**, cada uno de ellos **formado por 4 Clubes - a definir por "sorteo condicionado", conforme establecido el punto siguiente** - y que juegan un **campeonato a 2 vueltas**, en conformidad con el "marco" y la calendarización siguientes:

LIGA EUROPEA - GRUPO "A"

Jornada 1 <i>Noviembre/Diciembre</i>		Jornada 2 <i>Noviembre/Diciembre</i>		Jornada 3 <i>Diciembre/Enero</i>		Jornada 4 <i>Enero/Febrero</i>		Jornada 5 <i>Febrero/Marzo</i>		Jornada 6 <i>Marzo/Abril</i>	
2.A	1.A	1.A	3.A	1.A	4.A	4.A	1.A	1.A	2.A	3.A	1.A
3.A	4.A	4.A	2.A	2.A	3.A	3.A	2.A	4.A	3.A	2.A	4.A

LIGA EUROPEA - GRUPO "B"

Jornada 1 <i>Noviembre/Diciembre</i>		Jornada 2 <i>Noviembre/Diciembre</i>		Jornada 3 <i>Diciembre/Enero</i>		Jornada 4 <i>Enero/Febrero</i>		Jornada 5 <i>Febrero/Marzo</i>		Jornada 6 <i>Marzo/Abril</i>	
2.B	1.B	1.B	3.B	1.B	4.B	4.B	1.B	1.B	2.B	3.B	1.B
3.B	4.B	4.B	2.B	2.B	3.B	3.B	2.B	4.B	3.B	2.B	4.B

LIGA EUROPEA - GRUPO "C"

Jornada 1 <i>Noviembre/Diciembre</i>		Jornada 2 <i>Noviembre/Diciembre</i>		Jornada 3 <i>Diciembre/Enero</i>		Jornada 4 <i>Enero/Febrero</i>		Jornada 5 <i>Febrero/Marzo</i>		Jornada 6 <i>Marzo/Abril</i>	
2.C	1.C	1.C	3.C	1.C	4.C	4.C	1.C	1.C	2.C	3.C	1.C
3.C	4.C	4.C	2.C	2.C	3.C	3.C	2.C	4.C	3.C	2.C	4.C

LIGA EUROPEA - GRUPO "D"

Jornada 1 <i>Noviembre/Diciembre</i>		Jornada 2 <i>Noviembre/Diciembre</i>		Jornada 3 <i>Diciembre/Enero</i>		Jornada 4 <i>Enero/Febrero</i>		Jornada 5 <i>Febrero/Marzo</i>		Jornada 6 <i>Marzo/Abril</i>	
2.D	1.D	1.D	3.D	1.D	4.D	4.D	1.D	1.D	2.D	3.D	1.D
3.D	4.D	4.D	2.D	2.D	3.D	3.D	2.D	4.D	3.D	2.D	4.D

1.2 El **sorteo relativo a la 1ª Fase** de esta competición - *a realizar en el inicio de cada temporada (mes de Septiembre, de preferencia) para repartición de los Clubes participantes en 4 Grupos de 4 equipos* - tendrá que ser **efectuado de una forma condicionada**, en función de la pre-definición asegurada por el CERH relativamente a los "cabezas-de-serie de cada Grupo y respetando las siguientes disposiciones adicionales:

1.2.1 Si ocurre la calificación de **5 Clubes afiliados en la misma Federación Nacional**, tendrá que ser garantizada su **repartición por 4 Grupos" distintos - 2 Clubes en un mismo grupo y 1 Club en cada uno de los otros grupos** - siendo su definición por Grupos - *exceptuando los "cabezas-de-serie ya designados* - efectuada en "sorteo" específico, a realizar *(si es el caso)* en **primero lugar**.

1.2.2 Si ocurre la calificación de **4 Clubes afiliados en la misma Federación Nacional**, tendrá de ser garantizada su **repartición por 4 Grupos" distintos - 1 Club en cada uno de los Grupos "A", "B", "C" y "D"** - siendo su definición por Grupos - *exceptuando los "cabezas-de-serie ya designados* - efectuada en "sorteo" específico, a realizar *(si es el caso)* en **segundo lugar**.

1.2.3 Si ocurre la calificación de **3 Clubes afiliados en la misma Federación Nacional**, tendrá que ser garantizada su **distribución por 3 "Grupos" distintos - 1 Club en cada uno de los 3 Grupos a designar** - siendo su definición por Grupos - *exceptuando los "cabezas-de-serie ya designados* - efectuada en "sorteo" específico, a realizar *(si es el caso)* en **tercero lugar**.

1.2.4 Si ocurre la calificación de **2 Clubes afiliados en la misma Federación Nacional**, tendrá que ser garantizada su **distribución por 2 "Grupos" distintos - 1 Club en cada uno de los 2 Grupos a designar** - siendo su definición por Grupos efectuada en "sorteo" específico, a realizar *(si es el caso)* en **cuarto lugar**.

1.2.5 Si ocurre, por parte de **dos o más Federaciones Nacionales**, la calificación de **un solo Club**, su repartición tendrá que ser efectuada, en el último "sorteo" específico a realizar, en función de las plazas disponibles en los diferentes Grupos, los cuales estarán ya parcialmente formados.

1.3 Para la **2ª Fase de Liga Europea** – a disputar según el “modelo” de una **“FINAL a 8 equipos”** – transitarán solamente **8 Clubes, los 2 primeros clasificados en cada uno de los 4 Grupos de la 1ª Fase.**

2. SEGUNDA FASE DE LA LIGA EUROPEA – FINAL A 8 EQUIPOS

2.1. La **2ª Fase de Liga Europea** se realiza en regimen de concentración – en el **mes de Mayo de cada año y durante cuatro días consecutivos** - con la **participación de los 8 clubes clasificados en la 1ª Fase**, los cuales juegan una **Final a 8 equipos**, en **3 eliminatorias sucesivas**, según lo establecido en el siguiente **“marco - resumen”**:

CUARTOS DE FINAL	Día 1 (<i>Jueves</i>)	Juego 1	Juegos entre el 1º class. y el 2º class. de Grupos distintos de la 1ª FASE (juegos a definir por sorteo condicionado)
		Juego 2	
	Día 2 (<i>Viernes</i>)	Juego 3	
		Juego 4	
SEMI-FINALES	Día 3 (<i>Sábado</i>)	Juego 5	Sorteo puro, no condicionado
		Juego 6	
FINAL	Día 4 (<i>Domingo</i>)	Juego 7	Ganador Juego 5 vs Perdedor Juego 6

2.2. El sorteo relativo a los **4 partidos de la 1ª eliminatoria de la Final 8 - Cuartos-de-Final** – será realizado por el CERH después de concluida a 1ª Fase de la Liga Europea y tendrá que ser **realizado de forma “condicionada” efectuado de forma “condicionada”**, para **garantizar que los 1ºs Clasificados de cada uno de los Grupos de la 1ª Fase se confrontarán con los 2º Clasificados de un distinto Grupo de la 1ª Fase.**

2.3 Los **4 Clubes ganadores de los 4 partidos de Cuartos-de-Final** quedarán clasificados para la **2ª eliminatoria de la 2ª Fase** de esta competición.

2.4. El sorteo relativo a los **2 partidos de la 2ª eliminatoria de la Final 8 - Semifinales** – será realizado de forma “pura”, sin cualquier limitación para la definición de las confrontaciones entre los equipos ganadores de Cuartos de Final.

2.5 Los **2 Clubes ganadores de los 2 partidos de Semifinales** quedarán clasificados para el partido de la FINAL DE LA LIGA EUROPEA, correspondiente a la **3ª eliminatoria de la 2ª Fase de esta competición.**

2.6 El **Club ganador del partido de la Final** será proclamado el **CAMPEÓN DE LA LIGA EUROPEA.**

Lisboa, 15 de MARZO del 2011

El **CERH**

(Carlos Graça - Presidente)